

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE ALCÚDIA

2621 *Aprobación Plan Estratégico de Subvencions del Ayuntamiento de Alcudia y el Patronato Municipal de Deportes de Alcudia*

En la reunión realizada el 15 de Febrero de 2017, el Ayuntamiento Pleno aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento y del Patronato Municipal de Deportes de Alcudia, con los textos siguientes:

PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES 2017

PREAMBULO

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, tiene carácter básico, por lo que todos los Ayuntamientos que pretendan otorgar subvenciones deben aprobar su Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente.

Hay que tener en cuenta la disposición adicional decimotercera de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que establece que los planes y los programas relativos a políticas públicas sectoriales que estén previstos en normas legales o reglamentarias tienen la consideración de planes estratégicos de subvenciones siempre que recojan el contenido previsto en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición final tercera de la Ley, el Gobierno ha aprobado el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en el plazo de seis meses a partir de su entrada en vigor del mismo (25 de octubre de 2006), los planes estratégicos de subvenciones o de los planes y programas sectoriales vigentes se adaptarán a lo establecido en el mismo.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la Ley, afecta de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto pública subvencional.

En este aspecto, una mayor información sobre las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que puedan afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las diferentes Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

Para mejorar la eficacia, en la Legislación se prevé que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones - instrumento de organización de las políticas públicas que tiene como finalidad el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública - con carácter previo al nacimiento de las subvenciones.

Por ello, este Ayuntamiento aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del articulado que figura a continuación:



Capítulo I. Disposiciones generales

Artículo 1.

El establecimiento de subvenciones por parte de este Ayuntamiento durante el periodo de 2017 se ajustará a lo previsto en este Plan.

Artículo 2.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las Ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión.

Artículo 3.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a estos objetivos.

Artículo 4.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derechos en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

CAPÍTULO II. BENEFICIARIOS Y MATERIAS en que se establece SUBVENCIONES

Artículo 5.

El Ayuntamiento concederá subvenciones a favor de personas o entidades privadas con el fin de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.

Artículo 6.

El Ayuntamiento establece para el año 2017 los siguientes objetivos estratégicos:

- 1.- Fomento de la cultura: Música, cultura popular, mantenimiento y conservación del patrimonio marítimo y cultural del municipio, fomento de la lengua catalana.
- 2.- Mejorar la calidad educativa.
- 3.- Ayudar a las familias para cubrir los gastos de material escolar y libros de texto.
- 4.- Fomento del deporte: Prácticas deportivas, asociacionismo deportivo.



- 5.- Acción social: Apoyo económico a personas necesitadas, a familias con menores en situación de riesgo, asociacionismo y participación ciudadana.
- 6.- Fomento del turismo: Programa TUO, inserción en el mundo laboral de la juventud universitaria y fomento de la calidad turística de las empresas del municipio de Alcúdia.
- 7.- Rehabilitación fachadas: Rehabilitación de fachadas en el ámbito del conjunto histórico e inmuebles incluidos en el catálogo municipal de la Ciudad de Alcúdia.
- 8.- Fomento del comercio: Incentivar el desarrollo económico local a través de los pequeños comercios.
- 9.- Recuperación de la memoria democrática: Sufragar los gastos derivados de la identificación de las víctimas del municipio de Alcúdia en la Fosa de Porreres desaparecidas durante la Guerra Civil y el franquismo.

El anexo I recoge de forma detallada las distintas líneas de actuación de los objetivos estratégicos.

CAPÍTULO III. CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO

Artículo 7.

El concejal de cada área gestora efectuará el control del cumplimiento de este Plan durante su período de vigencia.

Una vez al año como mínimo, el concejal de cada área gestora debe presentar ante el Pleno una actualización de los planos en una Memoria en la que se contemple, al menos, el grado de cumplimiento del Plan, la eficacia y la eficiencia del otorgamiento de subvenciones en consecución de los objetivos y los efectos pretendidos y conclusiones, con propuesta de sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de subvenciones.

ANEXO I AYUNTAMIENTO PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES AÑO 2017

(Artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones)

- 1.- Objetivo estratégico: FOMENTO DE LA CULTURA
- 2.-.- Objetivo estratégico: MEJORAR LA CALIDAD EDUCATIVA
- 3.- Objetivo estratégico: AYUDAR A LAS FAMILIAS PARA CUBRIR LOS GASTOS DE MATERIAL ESCOLAR Y LIBROS DE TEXTO.
- 4.- Objetivo estratégico: FOMENTO DEL DEPORTE
- 5.-.- Objetivo estratégico: ACCIÓN SOCIAL
- 6.-.- Objetivo estratégico: FOMENTO DEL TURISMO



7.- Objetivo estratégico: REHABILITACIÓN FACHADAS

8.-.- Objetivo estratégico: FOMENTO DEL COMERCIO

9.- Objetivo estratégico: RECUPERACIÓN DE LA MEMÒRIA DEMOCRÀTICA

PARTIDA PRESUPUESTARIA			AREA GESTORA	BENEFICIARIO	OBJETIVO ESTRATÈGICO (*)	FINALIDAD	OBJETO	IMPORTE	FUENTE FINANZAMIENTO (**)	MODALIDAD
CU	334	489001	CULTURA	Apimas i Centros escolares del municipio de Alcudia	1	Ley 7/1985, de 2 de Abril , Reguladora de Bases de Régimen Local. Texto modificado 30 de Diciembre de 2013. Artículo 25 m)	<p>FOMENTO DEL TEATRO ESCOLAR</p> <p>El objeto de esta convocatoria es la regulación de las subvenciones para el Fomento del Teatro escolar en función de los siguientes objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Fomentar el teatro escolar a través de talleres y cursos como disciplina con un alto valor educativo y cultural. * Captar nuevos públicos de teatro. * Fomentar la participación de los centros educativos en la Muestra de Teatro Escolar que se celebra anualmente en el Auditorio de Alcudia. * Apoyar las APIMAS y centros escolares para que puedan ofrecer teatro escolar dentro de la programación de actividades extraescolares así como dentro del horario escolar. 	5.400,00 €	1	Concurrencia competitiva
CU	334	489005	CULTURA	Associació cultural Geganters d'Alcúdia	1	Ley 7/1985, de 2 de Abril , Reguladora de Bases de Régimen Local. Texto modificado 30 de Diciembre de 2013. Artículo 25 m)	<p>El objeto del Convenio es establecer el régimen regulador de los derechos y obligaciones derivados de la concesión de la subvención nominativa a favor de la COLLA DE GEGANTERS DE ALCUDIA, para fomentar la cultura popular: baile, música, fiestas, lengua ...</p>	1.352,00 €	1	Nominativas
							El objeto del Convenio, es establecer el			





CU	334	489008	CULTURA	Asociación cultural Sarau Alcudienc	1	Ley 7/1985, de 2 de Abril , Reguladora de Bases de Régimen Local. Texto modificado 30 de Diciembre de 2013. Artículo 25 m)	régimen regulador de los derechos y obligaciones derivados de la concesión de la subvención nominativa a favor de la Asociación Cultural Sarau Alcudienc, para fomentar la cultura popular de Alcudia: baile, música, fiestas, lengua, intercambios	2.975,00 €	1	Nominativas
CU	334	489009	CULTURA	Confraria de Sant Pere	1	Ley 7/1985, de 2 de Abril , Reguladora de Bases de Régimen Local. Texto modificado 30 de Diciembre de 2013. Artículo 25 m)	El objeto del Convenio es establecer el régimen regulador de los derechos y obligaciones, derivados de la concesión de la subvención nominativa a favor de la CONFRARIA DE SANT PERE, para que se puedan llevar a cabo los tradicionales actos y procesiones de Semana .	1.352,00 €	1	Nominativas
CU	334	489010	CULTURA	Confraria del Sant Crist	1	Ley 7/1985, de 2 de Abril , Reguladora de Bases de Régimen Local. Texto modificado 30 de Diciembre de 2013. Artículo 25 m)	El objeto del Convenio es establecer el régimen regulador de los derechos y obligaciones derivadas de la concesión de la subvención nominativa a favor de la CONFRARIA DEL SANT CRIST D'ALCÚDIA, para que puedan llevar a término los tradicionales actos y procesiones de Semana Santa.	1.352,00 €	1	Nominativas
CU	334	489011	CULTURA	Confraria Nostra Sra de la Llum	1	Ley 7/1985, de 2 de Abril , Reguladora de Bases de Régimen Local. Texto modificado 30 de Diciembre de 2013. Artículo 25 m)	El objeto del Convenio es establecer el régimen regulador de los derechos y obligaciones derivadas de la concesión de la subvención nominativa a favor de la CONFRARIA NOSTRA SENYORA DE LA LLUM, para que puedan llevar a cabo los tradicionales actos y procesiones de Semana Santa.	1.352,00 €	1	Nominativas
CU	334	489013	CULTURA	Associació cultural Amics de n'Agustina	1	Ley 7/1985, de 2 de Abril , Reguladora de Bases de Régimen Local. Texto modificado 30 de Diciembre de 2013. Artículo 25 m)	El objeto del Convenio es establecer el régimen regulador de los derechos y obligaciones derivadas de la concesión de la subvención nominativa a favor de la Associació Cultural AMICS DE N'AGUSTINA, para fomentar la conservación del patrimonio marítimo y cultural de Alcudia.	1.352,00 €	1	Nominativas
							FOMENTO DE PROGRAMAS EDUCATIVOS El objeto de esta convocatoria es la regulación de las subvenciones para el Fomento de			





EN	326	489000	EDUCACIÓN	CENTROS ESCOLARES del municipio de Alcúdia	2	Decreto Ley 2/2014, del 21 de Noviembre, de medidas urgentes para aplicar a les Illes Balears la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración local. Art. 3. punt 4	Programas Educativos que tengan como finalidad: * Programas educativos en general (medio ambiente, de apoyo, de convivencia, intercambios, fomento de las tradiciones ...) * Programas destinados a favorecer el deporte escolar (natación escolar en horario lectivo, bautizos náuticos ...) * Dotación de recursos de aula (biblioteca, ludoteca, material de música, material de plástica, etc ...) * Mejora de las instalaciones del centro educativo (inversión) * Proyectos de innovación educativa (juegos de patio, rincones, centros de interés, etc ...) * Programas de reutilización de libros de texto. * Equipamiento y adquisición de material informático y audiovisual: nuevas tecnologías. * Material didáctico en general.	43.800,00 €	1	Concurrencia competitiva
EN	326	481001	EDUCACIÓN	Familias de escolares de primaria y secundaria de las escuelas de Alcúdia	3	Decreto Ley 2/2014, de 21 de Noviembre, de medidas urgentes para aplicar las Islas Baleares la ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la administración local. Art. 3. punto 4	BECAS LIBROS DE TEXTO El objeto de esta convocatoria es la concesión, por parte del Ayuntamiento de Alcúdia, de becas para la adquisición de libros de texto y excepcionalmente material escolar lectivo, para el curso 2017-2018, a las familias del municipio de Alcúdia con hijos hasta 18 años que cursan enseñanza obligatoria, es decir, Educación Primaria y Educación Secundaria.	15.000,00 €	1	Concurrencia competitiva
FE	338	481004	FIESTAS	Personas interesadas en participar en los concursos que organiza el Área de Fiestas con motivo del Carnaval, Fiestas Patronales ...)	1	Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local. Texto modificado 30 de diciembre de 2013. Artículo 25 m)	El objeto de esta convocatoria es la regulación de los premios para los diferentes concursos que organiza el área de Fiestas del Ayuntamiento de Alcúdia, con motivo del Carnaval y Fiestas Patronales.	4.000,00 €	1	Concurrencia competitiva
							Ayudas municipales destinadas a la atención de			

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2017/33/974200





BS	231	480000	BIENESTAR SOCIAL	PERSONAS CON CARENCIAS ECONÓMICAS	5	Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local. Texto modificado 30 de diciembre de 2013. Artículo 25 e). Ley 14/2006, de 17 de octubre, del deporte de las Islas Baleares	necesidades sociales .. Entendiendo -las como un conjunto de ayudas y prestaciones económicas de carácter no periódico destinadas a paliar o resolver, por sí mismas o en conjunto con otros recursos, situaciones de emergencia social ya favorecer la plena integración de las personas	15.000,00 €	1	Informe previo de los Servicios Sociales municipales
BS	231	480009	BIENESTAR SOCIAL	FAMILIAS CON MENORES EN RIESGO	5	Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local. Texto modificado 30 de diciembre de 2013. Artículo 25 e). Ley 14/2006, de 17 de octubre, del deporte de las Islas Baleares	ayudas económicas destinadas a familias con menores en riesgo, con el objetivo de paliar o prevenir situaciones de emergencia social derivadas de la falta de recursos económicos para atender las situaciones de cobertura de necesidades	40.000,00 €	1	Informe previo de los Servicios sociales municipales
BS	231	480010	BIENESTAR SOCIAL	PERSONAS MAYORES Y CON DISCAPACIDAD	5	Herencia Sra. Gilbert Antoinette Garrouste. 50% destinado a personas mayores sin recursos. 25% menores con deficiencias y minusvalías. 25% personas discapacitadas. ayudas municipales destinadas a la atención de necesidades sociales .. Entendiendo -las como un conjunto de ayudas y prestaciones económicas de carácter no periódico destinadas a paliar o resolver, por sí mismas o en conjunto con otros recursos, situaciones de emergencia social ya favorecer la plena integración de las personas	ayudas económicas destinadas a personas en situación de exclusión social y personas adultas y menores en discapacitados y en situación de pobreza	10.000,00 €	1	informe previo de los Servicios Sociales municipales
BS	231	480004	BIENESTAR SOCIAL	PROYECTE HOME	5	Decreto ley 2/2014, de 21 de noviembre, de medidas urgentes para aplicar las Islas Baleares la ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la administración local. Art. 3. punto 4	el objeto del convenio es establecer el régimen regulador de los derechos y deberes derivados de la concesión de la ayuda otorgada a la entidad fundación hombre Libre- Proyecto Hombre Baleares, para los usuarios atendidos de Alcudia de cualquiera de los programas que ofrece la entidad	3.100,00 €	1	Nominativas
BS	231	480007	BIENESTAR SOCIAL	FONDO MALLORQUÍN DE SOLIDARIDAD	5	Decreto ley 2/2014, de 21 de noviembre, de medidas urgentes para aplicar las Islas Baleares la ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la administración local. Art. 3. punto 4	el objeto del convenio es establecer las condiciones de la concesión de la subvención a la Asociación Fondo Mallorquín de Solidaridad y Cooperación, para contribuir a los fines del la asociación de la que el Ayuntamiento es socio	10.000,00 €	1	Nominatives
						Decreto ley 2/2014, de 21 de noviembre, de medidas urgentes para aplicar las Islas Baleares	Aportación a la Asociación de la Tercera Edad			

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2017/33/974200





BS	231	480002	BIENESTAR SOCIAL	Associació Tercera Edat d'Alcúdia	5	la ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la administración local. Art. 3. punto 4	de Alcudia para la elaboración, gestión y desarrollo de proyectos y actividades dirigidas a la tercera edad	5.472,00 €	1	Nominativas
BS	231	480003	BIENESTAR SOCIAL	Associació Tercera Edat del Port d'Alcúdia	5	Decreto ley 2/2014, de 21 de noviembre, de medidas urgentes para aplicar las Islas Baleares la ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la administración local. Art. 3. punto 4	Aportación a la Asociación de la Tercera Edad del Puerto de Alcudia para la elaboración, gestión y desarrollo de proyectos y actividades dirigidas a la tercera edad	4.100,00 €	1	Nominativas
BS	231	480013	BIENESTAR SOCIAL	ASPANOB	5	Decreto ley 2/2014, de 21 de noviembre, de medidas urgentes para aplicar las Islas Baleares la ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la administración local. Art. 3. punto 4. Mejora de la calidad de vida de los niños y niñas enfermos de cáncer y apoyo a sus familias	el objeto del convenio es establecer el régimen regulador de los derechos y deberes derivados de la concesión de la ayuda otorgada a la entidad ASPANOB, con el programa de Atención Integral	1.200,00 €	1	Nominativas
BS	231	480015	BIENESTAR SOCIAL	ABDEM	5	Decreto ley 2/2014, de 21 de noviembre, de medidas urgentes para aplicar las Islas Baleares la ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la administración local. Art. 3. punto 4. Sensibilización y mejora calidad de vida de los enfermos de esclerosis múltiple	el objeto del convenio es establecer el régimen regulador de los derechos y deberes derivados de la concesión de la ayuda otorgada a la entidad ABDEM con la campaña Mójate por la esclerosis múltiple, mediante merchandasing	1.200,00 €	1	Nominativas
BS	231	480012	BIENESTAR SOCIAL	FUNDACIÓ ES GARROVER	5	Decreto ley 2/2014, de 21 de noviembre, de medidas urgentes para aplicar las Islas Baleares la ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la administración local. Art. 3. punto 4. Inserción Sociolaboral de personas con enfermedad mental	el objeto del convenio es establecer el régimen regulador de los derechos y deberes derivados de la concesión de la ayuda otorgada a la entidad fundación Es Garrover, con el proyecto "Inserción laboral de personas con discapacidad por enfermedad mental del municipio de Alcúdia.	3.000,00 €	1	Nominativas
BS	231	480014	BIENESTAR SOCIAL	FUNDACIÓ DEIXALLES	5	Decreto ley 2/2014, de 21 de noviembre, de medidas urgentes para aplicar las Islas Baleares la ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la	el objeto del convenio es establecer el régimen regulador de los derechos y deberes derivados de la concesión de la ayuda otorgada a la entidad Fundación Desechos, con el programa	1.200,00 €	1	Nominativas

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2017/33/974200





						administración local. Art. 3. punto 4. Inserción Sociolaboral de personas con riesgo de exclusión social	Procesos de capacitación sociolaboral de los usuarios de Alcúdia.			
BS	231	480011	BIENESTAR SOCIAL	LA SONRISA MÉDICA	5	Decreto ley 2/2014, de 21 de noviembre, de medidas urgentes para aplicar las Islas Baleares la ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la administración local. Art. 3. punto 4. Actuaciones de Payasos de Hospital en el Hospital Comarcal de Inca	el objeto del convenio es establecer el régimen regulador de los derechos y deberes derivados de la concesión de la ayuda otorgada a la entidad fundación La Sonrisa Médica, con el proyecto "Programa de Actuaciones de Payasos de hospital en el Hospital comarcal de Inca "	1.200,00 €	1	Nominativas
BS	231	48016	BIENESTAR SOCIAL	PRODIS	5	el objeto del convenio es establecer el régimen regulador de los derechos y deberes derivados de la concesión de la ayuda otorgada a la entidad fundación La Sonrisa Médica, con el proyecto "Programa de Actuaciones de Payasos de hospital en el Hospital comarcal de Inca "	el objeto del convenio es establecer el régimen regulador de los derechos y deberes derivados de la concesión de la ayuda otorgada a la entidad fundación La Sonrisa Médica, con el proyecto "Programa de Actuaciones de Payasos de hospital en el Hospital comarcal de Inca "	1.200,00 €	1	Nominativas
AG	912	480006	ORGANOS DE GOBIERNO	IDENTIFICACIÓN ALCUDIENSES FOSA DE PORRERES	9	Ley 10/2016, de 13 de junio, para la recuperación de personas desaparecidas durante la guerra civil y el franquismo	Sufragar los gastos derivados de la identificación de las víctimas del municipio de Alcúdia en la Fosa de Porreres desaparecidas durante la Guerra Civil y el franquismo.	3.000,00 €	1	concurrència competitiva/nominativas
FI	4312	479002	COMERCIO	COMERCIOS	8	Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local. Texto modificado 30 de diciembre de 2013. Artículo 25 e). Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares. Artículo 29.2.t)	El objeto de esta convocatoria es la regulación de los premios para los diferentes concursos que organiza el área de Comercio del Ayuntamiento de Alcúdia para dinamizar y fomentar el comercio en nuestra localidad.	2.000,00 €	1	concurrència competitiva
TU	432	479000	TURISMO	SICTEC	6	Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local. Texto modificado 30 de	Implantar o mantener la implantación del Sistema Integral de Calidad Turística por empresas del municipio de Alcúdia. ¿Qué es el Sistema Integral de Calidad Turística? Es un proyecto de mejora de la calidad de los destinos turísticos promovidas por TURESPAÑA y por la FEMP, que trabajan con empresas y servicios turísticos de hasta 32 oficinas diferentes, con el objetivo de mejorar la experiencia y satisfacción del y de la turista . Los principales objetivos de la convocatoria son:	2.000,00 €	1	concurrència





						diciembre de 2013. Artículo 25 h)	- Mejorar la competitividad de las empresas de Alcúdia a la vez que se mejora el destino. - Mejorar la gestión interna, especialmente en los procesos relacionados con la satisfacción de la clientela. - Participar en el mayor proyecto de calidad turística desarrollado en España, junto con más de 5.000 empresas distinguidas. - Recibir asistencia técnica que ofrece apoyo para la mejora. - Optar a un distintivo de calidad turística.			competitiva
JO	327	481002	JUVENTUD	Estudiantes universitarios y de ciclos superiores de Alcúdia	2	Decreto ley 2/2014, de 21 de noviembre, de medidas urgentes para aplicar las Islas Baleares la ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la administración local. Art. 3. punto 4	Convocatoria becas de formación práctica dirigidos a estudiantes de ciclos superiores -Practicum / TÚOa- (Fomento estudios superiores).	6.500,00 €	1	concurrència competitiva
JO	327	481003	JUVENTUD	Estudiantes universitarios y de ciclos superiores de Alcúdia	2	Decreto ley 2/2014, de 21 de noviembre, de medidas urgentes para aplicar las Islas Baleares la ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la administración local. Art. 3. punto 4	Convocatoria de ayudas económicas dirigidas a estudiantes de ciclos superiores. (Fomento estudios superiores)	23.500,00 €	1	concurrència competitiva
BS	231	781003	BIENESTAR SOCIAL	GESTORA PROJECTE HOME SON MORRO SL	5	Decreto ley 2/2014, de 21 de noviembre, de medidas urgentes para aplicar las Islas Baleares la ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la administración local. Art. 3. punto 4	Convenio regulador de las condiciones para la contribución, en forma de ayuda económica, el equipamiento de la nueva sede del Proyecto Hombre en la gestora proyecto Hombre Son Morro	6.700,00 €	1	Nominativas
PA	336	781000	PATRIMONIO	Plan de fomento de rehabilitación fachadas	7	Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares. Artículo 29.2.e)	Fomento de actuaciones de adecuación, mejora, rehabilitación o conservación de las fachadas de los inmuebles emplazados en el ámbito del Conjunto Histórico de la Ciudad de Alcúdia, así como los incluidos en el Catálogo Municipal de esta; todo con el fin de garantizar la colaboración entre la administración pública y los particulares para la recuperación del Patrimonio Arquitectónico de Alcúdia.	20.000,00 €	1	concurrència competitiva
								238.307,00 €		



**** FUENTES DE FINANCIACION:**

- 1 Fondos propios
- 2 Otros: A determinar

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PATRONATO DE DEPORTES 2.017

PREÁMBULO

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, tiene carácter básico, por lo que todos los Ayuntamientos que pretendan otorgar subvenciones deben aprobar su Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente.

Hay que tener en cuenta la disposición adicional decimotercera de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que establece que los planes y los programas relativos a políticas públicas sectoriales que estén previstos en normas legales o reglamentarias tienen la consideración de planes estratégicos de subvenciones siempre que recojan el contenido previsto en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición final tercera de la Ley, el Gobierno ha aprobado el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en el plazo de seis meses a partir de su entrada en vigor del mismo (25 de octubre de 2006), los planes estratégicos de subvenciones o de los planes y programas sectoriales vigentes adaptarán a lo establecido en el mismo.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la Ley, afecta de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto pública subvencional.

En este aspecto, una mayor información sobre las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que puedan afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las diferentes Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

Para mejorar la eficacia, en la Legislación se prevé que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones - instrumento de organización de las políticas públicas que tiene como finalidad el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública - con carácter previo al nacimiento de las subvenciones.

Por ello, este Ayuntamiento aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del articulado figura a continuación.



Capítulo I. Disposiciones generales

Artículo 1.

El establecimiento de subvenciones por parte de este Patronato durante el período de 2017 se ajustará a lo previsto en este Plan.

Artículo 2.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las Ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión.

Artículo 3.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a estos objetivos.

Artículo 4.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derechos en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

CAPÍTULO II. BENEFICIARIOS Y MATERIAS en que se establece SUBVENCIONES

Artículo 5.

El Patronato concederá subvenciones a favor de personas o entidades privadas con el fin de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.

Artículo 6.

El Patronato Municipal de Deportes establece para el año 2017 los siguientes objetivos estratégicos:

4.- Fomento del deporte: Prácticas deportivas, asociacionismo deportivo.

El anexo II recoge de forma detallada las distintas líneas de actuación de los objetivos estratégicos.



CAPÍTULO III. CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO

Artículo 7.

El Presidente del Patronato efectuará el control del cumplimiento de este Plan durante su período de vigencia.

Una vez al año como mínimo, el Presidente debe presentar ante la Junta Rectora una actualización de los planos en una Memoria en la que se contemple, al menos, el grado de cumplimiento del Plan, la eficacia y la eficiencia del otorgamiento de subvenciones en consecución de los objetivos y los efectos pretendidos y conclusiones, con propuesta de sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de subvenciones.

ANEXO II PATRONATO DE DEPORTES. PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES AÑO 2017

(Artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones)

4.- Objetivo estratégico: FOMENTO DEL DEPORTE

PARTIDA PRESUPUESTARIA			AREA GESTORA	BENEFICIARIO	OBJETIVO ESTRATEGICO (*)	FINALIDAD	OBJETO	IMPORTE	FUENTE FINANCIACION (**)	MODALIDAD
ES	341	489002	DEPORTES	IRONMAN	4	Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local. Texto modificado 30 de diciembre de 2013. Artículo 25 l). Ley 14/2006, de 17 de octubre, del deporte de las Islas Baleares	Fomento del deporte: El objeto de esta convocatoria es incentivar y fomentar la participación en el Ironman 70.3 entre los ciudadanos de Alcudia para cumplir con los principios de promoción del deporte, junto con los de igualdad, mérito y capacidad.	2.000,00 €	1	participantes Ironman 70.3 (concurencia)



ES	341	489000	DEPORTES	ENTIDADES DEPORTIVAS	4	Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local. Texto modificado 30 de diciembre de 2013. Artículo 25 l). Ley 14/2006, de 17 de octubre, del deporte de las Islas Baleares	Fomento del deporte: El objeto de esta convocatoria es incentivar y fomentar la participación en el Ironman 70.3 entre los ciudadanos de Alcúdia para cumplir con los principios de promoción del deporte, junto con los de igualdad, mérito y capacidad.	52.000,00 €	1	Entitats esportives (concurrència competitiva)
ES	341	489001	DEPORTES	PREMIOS DEPORTISTAS DESTACADOS	4	Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local. Texto modificado 30 de diciembre de 2013. Artículo 25 l). Ley 14/2006, de 17 de octubre, del deporte de las Islas Baleares	Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local. Texto modificado 30 de diciembre de 2013. Artículo 25 l). Ley 14/2006, de 17 de octubre, del deporte de las Islas Baleares	7.000,00 €	1	Deportistas destacados naturales y empadronados en el municipio (concurrència competitiva)
								61.000,00		

** FUENTES DE FINANCIACIÓN:

1 Fondos propios

2 Otros: A determinar

Alcudia, 16 de febrero de 2017.

El alcalde,
Antoni Mir Llabrés.

